

REPÚBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 60. -

DICIEMBRE 30 Año 19 31.

Extracto - RUIZ, GUIÑAZU, JACINTO. -

SU DIPLOMA DE DIPUTADO ELECTO POR EL
DISTRITO ELECTORAL DE LA PROV: BUENOS AIRES.

COMISIÓN

~~ESPECIAL DE PODERES. -~~

Sobre Tablas

JUNTA ESCRUTADORA NACIONAL

DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



La Plata, Diciembre 16 de 1931.

Al ciudadano D. *Sacinto Ruiz Guinardú*



DEPUTADO ELECTO AL H. CONGRESO DE LA NACION.

LEY N° 887.

Me es grato dirigirme a Vd. acompañándole, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 8871, un duplicado de la parte pertinente del acta general del escrutinio de las elecciones realizadas en este Distrito Electoral los días 8 y 22 de Noviembre ppdo., que le servirá como diploma de Diputado electo al H. Congreso de la Nación.

Saludo a Vd. con mi mayor consideración.

Waldo Decco

PRESIDENTE.

J. Bustamante

SECRETARIO.

[Faint, illegible handwritten text]



[Faint, illegible handwritten text]



LEY N.º 887

*Junta Escrutadora Nacional
de la
Provincia de Buenos Aires*

DIPLOMA PARA EL DIPUTADO ELECTO

CIUDADANO

Sacinto Ruiz Guinazú

Elecciones del 8 y 22 de Noviembre de 1931



LEY N.º 887*

Junta Escrutadora Nacional
de la
Provincia de Buenos Aires

ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO

12 DE DICIEMBRE DE 1931

Presidencia del Dr. UBALDO BENCI

En la ciudad de La Plata, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las once horas, se reunieron en el recinto de la H. Cámara de Diputados los señores miembros de la Junta Escrutadora Nacional Doctores Ubaldo Benci, Presidente de la Exema. Cámara Federal de Apelaciones, Doctor Alfredo Pérez Varas, Juez Federal de La Plata y el Doctor Emilio Molina Carranza, Vice Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en ejercicio de la Presidencia de la misma, actuando como Secretario el Doctor Jorge Bilbao la Vieja, Secretario Electoral del Juzgado Federal de La Plata, con la presencia de los apoderados generales de los partidos políticos. El Señor Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que estaba terminado el cómputo general de todos los votos emitidos en las elecciones nacionales de los días 8 y 22 de Noviembre ppdo., con relación a cada uno de los electos y dispuso se diera lectura del mismo, lo que verificó el Señor Secretario, arrojando el siguiente resultado:

PARA DIPUTADOS NACIONALES: candidatos del *Partido Demócrata Nacional*: Manuel A. Fresco (hijo) 214.826 votos, Miguel V. Dávila 215.294, Pedro Groppo 215.320, Luis Grisolia 215.709, Vicente Solano Lima 215.577, Jacinto Ruíz Guñazú 215.683, Felipe Castro 215.601, Agustín J.



Faint handwritten text, possibly a signature or date.

ACTA GENERALI DE RESCRIPTIONE

IN RE PUBLICA DE...

PROVINCIA DE...

[Faint, illegible text block, likely the main body of the document.]

[Faint, illegible text block, likely a concluding section or signature area.]



LEY N° 887

Junta Escrutadora Nacional
de la
Provincia de Buenos Aires

Carús 215.733, Aurelio F. Amoedo 214.689, Ernesto L. de las Carreras 215.271, Francisco Uriburu 215.394, Samuel Ortiz Basualdo 215.673, Manuel González Guerrico 215.644, José M. Bustillo 215.721, Saturnino Salcedo 215.399, Luis Duhau 215.372, Alberto Espil 214.758, Uberto F. Vignart 215.335, Dionisio Schoo Lastra 215.702, Aquiles Guglielmelli 215.391, Daniel Amadeo y Videla 215.469, Angel Pintos 215.685, Carlos A. Pueyrredón 215.264, Bernardo Becerra 215.473, Alberto Cortés Arteaga 215.539, Adrián C. Escobar 215.144, Rogelio J. Solís, 215.695, Ramón G. Loyarte 215.264 votos; candidatos de la *Unión Cívica Radical*: Martín Pereira Iraola 12.850, Máximo Castro 13.497, Enrique S. Pérez 13.194, Daniel A. Solanas 12.771, Florencio Olivera 13.372, Juan M. Obarrio 13.093, Félix Arauz 13.366, José Camilo Crotto (hijo) 13.515, Rafael Alberto Pérez 13.346, José M. Moldes 13.390, Esteban P. Gentilini 13.092, Agustín Scaricabarozzi (hijo) 13.390, Manuel M. Rosales 12.918, Enrique de Madrid 13.277, Ricardo T. Areco 12.919, Emilio Solari 13.412, Luis C. Mensi 12.962, José Sánchez Negrete 12.934, Alfredo I. Lugones 13.389, Salvio Cadelago 13.084, Francisco Raynelli 12.917, Ramón Tristany 13.402, Guillermo Garbarini Islas 12.983, Tiburcio Bavio 13.364, Emilio Córdoba 12.898, Tomás de la Torre 13.335, Arturo Terrarosa, 12.864 votos; candidatos del *Partido Socialista*: José Ernesto Rozas 123.026, Miguel Guglielmotti 123.026, José M. Lemos 123.010, Adolfo Arnoldi 123.025, Agustín de Arrieta 123.023, Jerónimo della Latta 123.017, Manuel V. Besasso 123.022, Juan Orler 123.018, Ambrosio C. Saporiti 123.082, Manuel Ramírez (hijo) 123.103, Rogelio L. Ameri 123.046, Romeo Ferrara 123.109, Francisco P. B. Poderoso 123.092, José Costanza 123.058, Eugenio A. Becerra (hijo) 123.175, Rufino Inda 123.169, Julio C. Martella 123.262, José Palmeiro 123.257, Juan Nigro, 123.244, Domingo Besasso 123.172, Miguel Pascarelli 123.271, Ramón Mayo, 123.268, Marcelino Ganza 123.253, Miguel B. Navello 123.265, Bruno J. Pietranera 123.260, José Loredó 123.269, José Vidal Baigorri 123.272, Pedro



LEY N.º 887

Junta Escrutadora Nacional
de la
Provincia de Buenos Aires

Palacin 123.262 votos; candidatos de la *Unión Nacional Agraria*: Ireneo Barrios 4.581, Teodoro Di Lalla 4.563, Guillermo Garbarini Islas 4.587, Juan Lafaille 4.575, Genaro Moreno 4.586, Juan B. Sciutto 4.586, Jorge S. Jeannoteguy 4.602, Luis Cozzarín 4.586, Alberto Fandiño 4.582, Hugo Balbi 4.585, Belarmino González 4.586, Pedro Biain 4.583, Isaac Grassi 4.586, Alejandro Tornatore 4.586, Guido Visintini 4.586, Alberto Massot 4.586, Leopoldo Blanco 4.586, José Rapuano 4.586, Pedro César (hijo) 4.586, Luis Lamberto 4.586, Samuel del Hoyo 4.586, Julio Curtet 4.586, Antonio Latessa 4.586, Rafael Schulkin, 4.586, Bautista Lamberto 4.586, Juan D. Agesta 4.586, Lorenzo S. Bertone 4.585, Fioravanti Gorza 4.582 votos; Votos en blanco, 30.401.

El Señor Presidente preguntó si había alguna protesta que hacer contra el escrutinio y como no fuera presentada ninguna, proclamó en alta voz DIPUTADOS al H. Congreso de la Nación:

Por la mayoría:

Agustín J. Carús	Bernardo Becerra
José M. Bustillo	Alberto Cortés Arteaga
Luis Grisolia	Daniel Amadeo y Videla
Dionisio Schoo Lastra	Saturnino Salcedo
Rogelio J. Solís	Francisco Uriburu
Angel Pintos	Aquiles Guglielmelli
Jacinto Ruiz Guiñazú	Luis Duhau
Samuel Ortiz Basualdo	Uberto F. Vignart
Manuel González Guerrico	Pedro Groppo
Felipe Castro	Miguel V. Dávila
Vicente Solano Lima	Ernesto L. de las Carreras

6



LEY N° 887

Junta Escrutadora Nacional
de la
Provincia de Buenos Aires

Ramón G. Loyarte
Carlos A. Pueyrredón
Adrián C. Escobar

Manuel A. Fresco (h.)
Alberto Espil
Aurelio F. Amoedo.

Por la minoría:

José Vidal Baigorri
Miguel Pascarelli
José Loredo
Ramón Mayo
Miguel V. Navello
Julio C. Martella
Pedro Palacin

Bruno J. Pietranera
José Palmeiro
Marcelino Ganza
Juan Nigro
Eugenio A. Becerra (h.)
Domingo Besasso
Rufino Inda

Enseguida los Señores Jueces pasaron a deliberar a su sala de sesiones privadas y acordaron se remitiera al Presidente del H. Senado y al Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación el acta general a que alude el artículo 64 de la Ley 8871, haciendo constar que, realizadas todas las operaciones prescriptas en el título 7° de la Ley citada, en presencia de los apoderados generales y fiscales de los partidos políticos actuantes, la Junta anuló por las razones consignadas en las actas respectivas, diversas mesas receptoras de votos las que fueron convocadas a elecciones complementarias para el día 22 de Noviembre ppdo.

Que ninguna otra causa de nulidad excepto la diferencia en el número de sobres con la enunciada por los presidentes, ha sido advertida ni han sido comprobados vicios o fraudes que afecten la elección, pues, el retiro de



Faint, illegible text or markings in the upper middle section of the page.

Faint handwritten text or markings in the bottom left corner of the page.



Junta Escrutadora Nacional
de la
Provincia de Buenos Aires

los fiscales socialistas de algunos comicios, de cuya actitud han dejado constancia en las actas los presidentes de aquéllos, es una cuestión que escapa a las facultades de apreciación y resolución de la Junta, que se limita así a mencionarla sin pronunciarse sobre el particular ajustándose a lo dispuesto por el citado título 7º, de la Ley 8871.

Atento a lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo prescripto en el artículo 64 de la Ley 8871, la Junta considera que son válidas las elecciones realizadas en esta provincia, con la concurrencia de cinco partidos políticos, los días 8 y 22 de Noviembre ppdo.

Con lo que terminó el acto y previa lectura en que se ratificaron firmaron por ante mí. — Firmado: *Ubaldo Benci, Alfredo Pérez Varas, Emilio Molina Carranza.* — *Jorge Bilbao la Vieja*, Secretario.

Es copia fiel de su original que corre al folio 175 del Libro de Actas de la Junta Escrutadora Nacional del Distrito de la Provincia de Buenos Aires.



Jorge Bilbao la Vieja

